



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

9554 *Nombramientos del personal laboral de acuerdo al proceso de estabilización del Ajuntament de Ciutadella*

De acuerdo con lo que establecen el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y el artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo; se hace público que, mediante las resoluciones de Alcaldía del Ajuntament de Ciutadella que se indican en la lista, se han efectuado los nombramientos del personal laboral que se señalan a continuación, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador de la convocatoria por procedimiento de concurso de oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del Ajuntament de Ciutadella:

Personal laboral fijo

RESOLUCIÓN	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA
281/2024	19/09/2024	ZUBILLAGA PLAZAOLA MONICA	***7215**	SUBALTERNA
281/2024	19/09/2024	MOLL CAPELLA ALFREDO	***3682**	SUBALTERNO

El personal nombrado deberá formalizar el contrato en el plazo de 3 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y publicada íntegramente en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ajuntament, se puede interponer, alternativamente: o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podría interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no fuera resuelto expresamente o cuando se hubiera producido la desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

(Firmado electrónicamente: 19 de septiembre de 2024)

El alcalde
Llorenç Ferrer Monjo

